

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)**

E. S. D.

**REF.** EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.  
**DEMANDADO:** CONSORCIO RS PUERTO ASÍS, OSCAR MELO RODRÍGUEZ,  
LEONARDO ROSERO CAMPINO Y MIREYA MELO RODRÍGUEZ

**ASUNTO:** SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 860524654-6 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente, de manera respetuosa solicito el decreto de las siguientes medidas cautelares en contra de **CONSORCIO RS PUERTO ASÍS**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 900.692.092-0, y contra sus integrantes; el señor **OSCAR MELO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.361, contra el señor **LEONARDO ROSERO CAMPINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.348.018, y contra la señora **MIREYA MELO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.827.160, con el fin de precaver que los efectos de esta demanda ejecutiva no sean inocuos.

#### I. SOLICITUD

1. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a término, derechos fiduciarios, cuentas por pagar, o sumas de dinero que a cualquier otro título bancario o financiero se encuentren a nombre de los demandados, OSCAR MELO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.361, LEONARDO ROSERO CAMPIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.348.018 y MIREYA MELO RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 59.827.160 en los establecimientos de crédito: Banco Davivienda, Bancolombia, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Agrario, Banco Caja Social, Banco Colpatría, Scotiabank, Banco Coomeva, Banco Itaú, Banco Corpbanca, Banco Pichincha, Banco de Occidente, Banco Falabella, Banco GNB SUDAMERIS, Banco Finandina, Banco WWB. Por lo cual ruego ordenar la elaboración de

los respectivos oficios en los que se relacione la identificación del demandante y del demandado.

2. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro del estacionamiento No. 69, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-245323, y referencia catastral No. 01-03-00-00-0193-0901-9-00-00-0069, ubicado en el Edificio "TORRE SAN JORGE - PROPIEDAD HORIZONTAL" Calle 18 N°. 43 - 38 – Barrio Pandiaco en la ciudad de Pasto. Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del demandado Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
3. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble (lote y casa) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-146014, y referencia catastral No. 0 1001 2003, cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del demandado Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
4. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la carrera 30 #3 Oeste – 54 de la ciudad de Pasto, Nariño – identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-133482 y referencia catastral No. 010405810002000, Cuya propiedad, en porcentaje del 50% es del demandado Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
5. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble ESTACIONAMIENTO No. 91 ubicado en el Edificio Balcones de Pubenza PH, calle 13 No. 39 - 30 Lote No. 3 (ETAPA III - TORRE III) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-268545 y referencia catastral No. 010400000010903900000540, Cuya propiedad, en porcentaje del 50% es del demandado Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
6. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble (solar de terreno) ubicado en la Carrera 35 No. 19-66 Urbanización Versalles en la ciudad de Pasto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-47985 y referencia catastral No. 52001010300980006000, Cuya propiedad, en porcentaje del 50% es del demandado Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
7. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble APARTAMENTO No. 204 torre 2 ubicado en la Calle 18 No. 43-38 Edificio "Torre San Jorge PH" Barrio Pandiaco en la Ciudad de Pasto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-264420 y

referencia catastral No. 010400000010903900000459, Cuya propiedad, en porcentaje del 50% es del demandado Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.

8. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble (depósito) ubicado en la Calle 13 No. 39-30 Edificio Balcones de Pubenza Propiedad Horizontal Depósito No. 34 en la Ciudad de Pasto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-268584 y referencia catastral No. 01040000001090390000058, Cuya propiedad, en porcentaje del 50% es del demandado Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
9. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble APARTA ESTUDIO No. 610 ubicado en la Calle 18 No. 43-38 Edificio "Torre San Jorge PH" Barrio Pandiaco en la Ciudad de Pasto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-245437 y referencia catastral No. 01-03-00-00-0193-0901-9-00-00-0203, Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del demandado Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
10. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 47ª -123 Apartamento 335 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-1005104 y referencia catastral No. 760010000520000210913902034159, Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del demandado Leonardo Rosero Campiño. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.
11. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble LOTE "San Miguel" Municipio de Pasto, Lote No. 2, ubicado en la ciudad de Pasto. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-292538. Cuya propiedad, en porcentaje del 50% es del demandado Leonardo Rosero Campiño. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
12. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble Lote LA RABIJA ubicado en la ciudad de Pasto. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-29629 y referencia catastral No. 52001010502480015000, Cuya propiedad, en porcentaje del 50% es de la demandada Mireya Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.
13. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la de la ciudad de Pasto, Nariño. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-164091 y referencia catastral No. 52001010303100004000, Cuya propiedad, en porcentaje del 100%

es de la demandada Mireya Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto.

14. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas AVE206 camioneta marca MAZDA, modelo 2014, color plata sorrento, con numero de chasis 9FJUN74G7E0 302046. Cuya propiedad, en porcentaje del 100% s del señor Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro Único Nacional de Tránsito.
15. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas DHV795, camioneta marca TOYOTA, modelo 2011, color AZUL, con numero de chasis MROFR22G20 0585302. Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del señor Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro Único Nacional de Tránsito.
16. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas GRU432, campero marca TOYOTA, modelo 2020, color plata metálico, con numero de chasis 8AJHA3FS6L0515548. Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del señor Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro Único Nacional de Tránsito.
17. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas KBE865, campero marca WILLYS, modelo 1953, color VERDE, con numero de chasis 11400. Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del señor Oscar Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro Único Nacional de Tránsito.
18. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas AUP679, automóvil marca RENAULT, modelo 2000, color VERDE FIDJI, con numero de chasis 9FBL53A00CL 755002. Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del señor Leonardo Roseño Campiño. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro Único Nacional de Tránsito.
19. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas MAT866, automóvil marca RENAULT, modelo 1998, color VERDE INGLES GRIS, con numero de chasis CL561282. Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es del señor Leonardo Roseño Campiño. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro Único Nacional de Tránsito.
20. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas AUW332, campera marca SSANGYONG, modelo 2009, color NEGRO SPACE, con numero de chasis KPTC0B16S9P 057734. Cuya propiedad, en porcentaje del 100% es de la señora

Mireya Melo Rodríguez. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la oficina de Registro Único Nacional de Tránsito.

Denuncia mi mandante bajo gravedad de juramento que los bienes antes relacionados son de propiedad de los demandados. Con el presente escrito me reservo el derecho de invocar otras medidas cautelares, caso en el cual denunciaré oportunamente ante su Despacho otros bienes de cualquier naturaleza de la parte demandada, dineros depositados en cuentas bancarias y/o certificados de depósito a término y en general todos aquellos derechos que puedan ser objeto de medidas ejecutivas.

## II. ANEXOS

1. Certificados de libertad y tradición de todos los inmuebles respecto de los cuales se solicita el embargo y el secuestro.
2. Certificados de libertad y tradición de todos los vehículos automotores respecto de los cuales se solicita el embargo y el secuestro.

## III. NOTIFICACIONES

- Mi representada, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA recibirá notificaciones en la Calle 100 No 9A – 45 en la ciudad de Bogotá D.C. y en la dirección electrónica [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)
- El suscrito, en la Calle 69 No. 4-48 Edificio Buro 69, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá y en las direcciones de correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.